

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Septiembre)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2538

Teniendo conocimiento de que en muchas localidades, dando una interpretación acomodaticia a la excepción de ferias y mercados en la Ley del descanso dominical, pretenden burlar esta, improvisando mercados y ferias, trasladando al domingo la celebración de algunos que tradicionalmente se celebran en días laborables, con otras argucias por el estilo, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que la indicada excepción sólo debe aplicarse a las ferias y mercados que existían antes de la promulgación de la citada Ley, y representan una tradición respetable en la vida económica de los pueblos, y cuidarán con todo rigor que la Ley no se desnaturalice.

Del cumplimiento de la presente circular me darán los referidos Alcaldes el oportuno conocimiento.

Córdoba 16 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, LUÍS MOYANO TREVIÑO.

Circular núm. 2539

SECCIÓN DE CUENTAS

Por la circular de este Gobierno, fecha 22 de Diciembre próximo pasa-

do, se fijó a los Ayuntamientos que tenían sin rendir sus cuentas de caudales, un plazo suficiente para llenar este requisito; pero a pesar de los apercibimientos señalados en la misma y del nuevo término que, exce- diéndose de los límites de la tolerancia, se concedió en la última circular de 4 de Agosto anterior, todavía han dejado de rendir sus cuentas muchos Ayuntamientos de la provincia.

En su virtud, y no habiendo sido suficiente ni el respeto que merece la Ley, ni el deber de cumplir las prevenciones de la autoridad, he resuelto imponer el máximo de la multa que determina el art. 164 de la vigente Ley orgánica a cada uno de los Alcaldes que se relacionan a continuación, la que harán efectiva en el papel del sello correspondiente, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN, transcurrido el cual se les impondrá el 5 por 100 diario sobre su importe hasta cubrir el duplo de la misma, y significándoles, por último, que de no ser satisfechas las multas remitiré los antecedentes a los Tribunales ordinarios para hacerlas efectivas, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones hasta obtener la rendición de las cuentas.

Córdoba 16 de Septiembre de 1904.

—El Gobernador, LUÍS MOYANO TREVIÑO.

Relación de los Alcaldes que se cita, e importe de las multas que se les imponen.

	Pesetas.
Adamuz	37 50
Aguilar	125
Añora	37 50
Baena	125
Belalcázar	37 50
Benamejil	37 50
Blázquez	17 50
Bujalance	125

Cañete de las Torres	37 50
Carcabuey	37 50
Castro del Río	125
Doña Mencía	37 50
Espiel	37 50
Fernán Núñez	37 50
Fuente la Lancha	17 50
Fuente Obejuna	37 50
Fuente Palmera	37 50
Fuente Tójar	17 50
Guijo	17 50
Hinojosa del Duque	125
Hornachuelos	37 50
Iznájar	37 50
Lucena	125
Luque	37 50
Montalbán	37 50
Montemayor	37 50
Montilla	125
Monturque	17 50
Palenciana	37 50
Pedro Abad	37 50
Pedroche	37 50
Pozoblanco	125
Puente Genil	125
Rambla	37 50
Rute	125
Santaella	37 50
Santa Eufemia	17 50
Torrecaño	37 50
Valenzuela	37 50
Victoria	17 50
Villa del Río	37 50
Villaharta	17 50
Villanueva del Duque	37 50
Villanueva del Rey	37 50
Villaralto	37 50
Villaviciosa	37 50
Viso	37 50

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2488

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provin-

cial, y después de cumplido el plazo del anuncio de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1905, del pan para los hospitales de Agudos y de Crónicos, que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto a los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado, en el siguiente hábil, a las catorce horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador o del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y de los documentos justificativos de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado a los artículos que intenten rematar, se presentarán durante la primera media hora, en pliegos cerrados, al señor Presidente por los licitadores o sus representantes con poder notarial, bastantado por el oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número

....., expedida en....., se obliga á suministrar á (todos ó uno solo de los Establecimientos, designándolos) tales y cuales artículos, á los precios tal y tal (expresados en letra) según el anuncio de la subasta y con suje-

ción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á

la subasta de.....», y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

Córdoba 3 de Septiembre de 1904.—
El Vicepresidente A., W. de la Puente

Sección administrativa de Beneficencia

ESTADO de las unidades, precios tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en los dos Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1905, y cuyo suministro se saca á pública subasta, á saber: Hospital de Agudos y Hospital de Crónicos.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.	Hospital de Agudos.		Hospital de Crónicos.	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Pan corriente de primera.....	Kilo.....	0 44	53.350	23.474	24.945	10.975 80
Sémola de trigo.....	Idem	1 15	"	"	10	11 50

Córdoba 3 de Septiembre de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 2427

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, que foma el Secretario que suscribe cumpliendo con lo que previene el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se acordó autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Villén Mohedano, para que retire de las oficinas de Hacienda las cédulas personales de este pueblo, respectivas al corriente año, y las entregue al Teniente Alcalde don Isidro Abalos.

También se acordó autorizar al mismo apoderado para que recoja de las oficinas de la Excm. Diputación provincial los expedientes justificativos de las alegaciones de los mozos de los reemplazos de 1903, 1902 y 1901 y los remita á este pueblo, cuanto antes, para que obren sus efectos en las revisiones del corriente año.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se presentaron las cuentas formadas de oficio al Recaudador don Ricardo Torres y Torres, y resultando de las mismas un alcance de 2.048'62 pesetas, la Corporación por unanimidad acordó declarar responsable del mismo á los Sres. Concejales que autorizaron el cabildo de 14 de Noviembre de 1897, en que verificó su nombramiento, en atención á no haber exigido al mismo la correspondiente

garantía, según lo determinado por Real orden de 3 de Mayo de 1879, artículo 158 de la ley Municipal y Real orden de 24 de Julio de 1874, dejando á éstos salvo su derecho de repetir contra el mismo, para que les repare el daño causado, y á la Corporación para exigirle la correspondiente responsabilidad por la malversación de fondos.

Se presentaron las cuentas municipales de los años de 1901 y 1902 y se acordó fijar su cargo y data tal como se precisa en las mismas y disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndolas al público por término de quince días, según está prevenido.

Se presentó el presupuesto adicional del año de 1903, y se acordó su exposición al público por término de quince días, y transcurridos que sean se remita á la Junta municipal para discutirlo y votarlo definitivamente.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

También se acordó conceder de plazo hasta fin del presente mes, para que los contribuyentes de este distrito puedan verificar las correspondientes alteraciones en sus partidas de riqueza.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de número y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta de número y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de número y asuntos de que tratar.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se dió cuenta de una circular de la Excm. Diputación provincial recla-

mando el ingreso del primer trimestre de contingente del corriente año, atrasos y alquileres de la casa Audiencia, acordándose su inmediato pago, y caso de no existir fondos, que se extremen los procedimientos de apremio para realizarlos de los contribuyentes morosos, para solventar el descubierto lo antes posible.

Se acordó también nombrar comisionado y Delegado de este Ayuntamiento, para presentar los mozos del actual reemplazo y revisiones en el juicio ante la Comisión mixta, al señor Alcalde Presidente don Manuel Abalos, á quien se abonarán los gastos de costumbre con cargo al artículo y capítulo respectivo del corriente presupuesto.

Igualmente se acordó nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento á don Juan María de la Barrera y Murias.

Se acordó remitir al señor Gobernador una relación de los caminos vecinales existentes en este término, según tiene interesado por oficio fecha 23 de Abril último.

Asimismo se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de número y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 16

Se leyeron los Boletines Oficiales de la semana última, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones contengan concernientes á la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número ni asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de número ni asuntos de que tratar.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de número ni asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó facultar al señor Alcalde Presidente para informar una instancia del vecino de esta villa, que remite la Administración de Hacienda de la provincia en reclamación de sus cuotas del reparto del consumo y gremial del corriente año.

Se acordó aprobar el expediente de excepción sobrevenida al mozo del reemplazo de 1902 Manuel Osuna González.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 11

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Se acordó excitar el celo de la Junta local de primera enseñanza para que se verifiquen exámenes semestrales en la escuelas de este distrito municipal, nombrando una comisión del seno de la Corporación para que concurre á los mismos.

Se dió cuenta por el señor Presidente del arrendamiento que había realizado con don Pedro Candil Palomeque, de la casa calle de la Cruz, de esta población, con destino á las Casas Consistoriales; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar lo hecho por su Presidente, y que llegada su época se proceda á la mudanza, abonándose los gastos que ocasione con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

También se acordó el traslado de la escuela de niños á la casa que deja el Ayuntamiento, toda vez que corre á cargo de la Corporación hasta San Juan del venidero año de 1905, y la que venía destinada á dicho fin reúne muy malas condiciones y además su dueño la necesita para fines de su particular interés.

Sesión ordinaria del día 25

Se dió cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público del apéndice al amillaramiento de 1905, sin reclamaciones, y se acordó se remita á la superioridad para su aprobación.

También se acordó la adquisición de un libro para el Registro civil, sección de nacimientos, y que su importe se pague con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Igualmente se acordó el abono, con cargo al capítulo de imprevistos, de los viajes efectuados á la capital por el señor Presidente, para asuntos de interés; para la recepción de S. M. el Rey en su visita á la capital y reintegro de lo abonado para la Exposición Regional que anualmente se celebra en Córdoba, ascendente todo á la suma de 300 pesetas.

Se dió cuenta de las circulares de la Excm. Diputación provincial, números 1663 y 1674, por las que se reclama el ingreso del segundo trimestre del contingente provincial de este pueblo, en el corriente año: se acordó se abone, si los fondos lo permiten, y en caso contrario que por el señor Presidente se disponga lo convenient-

te para que se active la recaudación y puedan reunirse fondos para hacer frente á esta obligación y las demás que pesan sobre la corporación, en evitación de la responsabilidad personal de los señores Concejales en mencionados casos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14 de Mayo

Se discutió y aprobó el presupuesto adicional para 1903.

Sesión del día 14 de Mayo

Se acordó fijar al público las cuentas municipales de los años de 1901 y 1902, nombrándose la comisión para que las examine y dé dictamen.

Sesión del día 21 de Mayo

Se acordó aprobar el dictamen definitivo sobre las cuentas de 1901 y 1902, y que se remitan á la superioridad.

ADMINISTRACIÓN DEL PÓSITO

Sesión del día 9 de Abril

Se acordó el repartimiento del trigo existente en el Pósito, concediéndose de plazo para la presentación de peticiones hasta el 30 del mes actual.

Sesión del día 16 de Mayo

Se presentaron las cuentas de ordenación y mayordomía del Pósito de los años de 1901, 1902 y 1903, y se acordó su exposición al público por término de quince días, y que, transcurridos, se remitan á la superioridad, abonándose con cargo á los fondos del Establecimiento los gastos originados en la formación, correo y retribuciones que procedan.

También se acordó admitir la renuncia que hace el Concejil don Rafael González Alba del cargo de Depositario de fondos del Pósito, y nombrar en su reemplazo al Regidor don Domingo Calvo Alba.

Sesión del día 25 de Junio

Se acordó fijar el plazo de un mes, á contar desde hoy, para que los deudores al Pósito satisfagan sus descuentos.

Fuente Tójar 22 de Julio de 1904.—Juan María de la Barrera.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día de la fecha, mandando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fuente Tójar 25 de Julio de 1904.—El Secretario, Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Abalos.

DOÑA MENCIA

Núm. 2532

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, y el del ordinario que ha regir en el próximo año de 1905, formados por la respectiva comisión de Hacienda, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen y

se formulen las reclamaciones que juzguen procedentes.

Doña Mencía 13 de Septiembre de 1904.—Angel Vergara.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2509

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de tentativa de hurto José Santos Morilla, (a) El Chato, de treinta y tres años de edad, natural de Puente Genil, vecino de Bujalance, casado, arriero, é hijo de Manuel y Agustina, cuyo paradero se ignora, con el fin de hacerle saber la pena que solicita se le imponga el Ministerio Fiscal por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Núm. 2523

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de quién ó quiénes sean el autor ó autores del incendio ocurrido el día veinte y cinco de Agosto último en varios olivares de la campiña de este término, sitio del Manigal y Cruz del Pastor y paraje del Chorrero, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre dicho hecho.

Dado en Montoro á diez de Septiembre de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

CORDOBA

Núm. 2520

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Francisco López Espino, (a) Coada, de esta naturaleza y vecindad, bautizado en la parroquia de Santiago, soltero, de diez y siete años, cochero, hijo de Francisco y de Carmen, con escasa instrucción, domiciliado en la calle Maimónides, número ocho, y cuyas señas son: estatura alta, color moreno claro, cabello castaño, sin barba ni bigote, ojos par-

dos, nariz y boca regulares, y sin ninguna particular; para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan ordenar se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á trece de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2531

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los procesados José Gálvez Torres, de doce años de edad, panadero, de esta vecindad, á la calle Dormitorio número ocho, y Emilio López Gisbert, de doce años, panadero, también de esta vecindad, á la calle Moriscos número quince, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez número dos, para la práctica de cierta diligencia acordada en sumario que contra los mismos instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á trece de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

MONTILLA

Núm. 2522

Don José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria expedida conforme al artículo quinientos doce de la ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á José Pérez Prieto, que dijo ser vecino de la Roda, calle Mata, en donde no ha sido encontrado y de quien se desconocen otras señas ó circunstancias, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa instruida con motivo de haber viajado el día cinco de Abril último, en el tren descendente desde la estación de la Roda á la de esta población, sin estar provisto del correspondiente billete de pasaje, que no hizo tampoco efectivo al interventor de ruta.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á practicar diligencias de investigación condu-

centes á averiguar el paradero del re-quisitoriado, dando conocimiento, en caso favorable, á este Juzgado que tiene acordado oír al denunciado referido á los efectos que previene el artículo cuatrocientos ochenta y seis de la ley citada.

Dada en Montilla á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—José Vera y Frenero.—El actuario, Juan Reina.

CASTUERA

Núm. 2524

Don Félix Arrauz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías y aparejo que después se reseñan y que fueron robados en la noche del seis al siete del corriente, de la casa de Marcos Ortiz Rico, en el pueblo de Malpartida de la Serena, procediendo además á la busca, detención y conducción á este Juzgado de los dos sujetos desconocidos cuyos nombres se ignoran y cuyas señas también se expresarán, los cuales estuvieron en antedicho pueblo el seis del actual, y se les supone autores de tal robo; así como de cualquier otra persona en cuyo poder se encuentren dichas caballerías y aparejo, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por el referido hecho instruyo con el número 63 del actual año.

Dado en Castuera á diez de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Félix Arrauz.—El Escribano, Licenciado Francisco López.

Señas de las caballerías

Un mulo cerrado, rojo oscuro, rayano á la talla, con lunares blancos en los costillares, un poco herido en la cruz.

Otro mulo negro, quinceño, próximo á la marca, tiene unas espundias, una en el lado derecho de arriba ó en la junta de ambos labios, y otra en el menudillo del brazo izquierdo y un lunarete blanco por bajo del corvejón derecho.

Otro mulo negro rosado, rayano á la talla, con lunares blancos en los costillares.

Un aparejo completo con una sobrealma de cáñamo con cordones colorados.

Los dos primeros y el aparejo, de Marcos Ortiz Rico, y el tercero de Antonio Delgado Acedo, ambos de Malpartida.

Señas de los sujetos

Uno de 40 á 50 años, estatura alta, barba cerrada, pelo y cejas negro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro á cuadros, sombrero negro y alpargatas.

Otro 35 á 40 años, estatura regular, barba, pelo y cejas negro, y con una cicatriz en la barba; viste pantalón de pana color plomo, blusa azul, sombrero blanco, y botas negras de elástico en mediano uso; se dedica á vender quincalla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1978

INDUSTRIAL

Continuación de la relación nominal de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que se expresan, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y a los efectos del 159 del mismo.

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA EJERCIDA	Año á que corresponde	Trimestres.	Importe de las cuotas. — Pesetas.
Eugenio Sábado Bueno	Puente Genil	Abacería	1903	1.º y 2.º	32 16
José Rivas Castilla	"	Idem	"	"	32 16
Diego Verdugo	"	Aceite y vinagre	"	"	21 44
Agustín Rodríguez Cejas	"	Maderas	"	1.º	89 95
Antonio Caballero Delgado	"	Mesa billar	"	1.º y 2.º	50 04
Diego Verdugo	"	Jabón 1000 litros	"	"	71 48
José Acosta Torres	"	Jabón 1600 litros	"	"	114 36
Juan Carnero Morales	"	Alambique 300 litros	"	"	38 60
Manuel Lozano Chacón	"	Alambique 1600 litros	"	"	114 36
Joaquín Abaurre Montilla	"	Farmacia	"	"	84 34
Joaquín González Balaguer	"	Veterinario	"	"	40 04
Carmen Flores Rodríguez	"	Sombrero	"	"	95 78
Antonio Cozaco Rodríguez	"	Idem	"	"	95 78
Joaquín Haro Campos	"	Sastre	"	"	21 46
Manuel Cruces Ganuto	"	Hojalatero	"	"	21 46
Salvador Recio Pérez	"	Carpintero	"	"	21 44
Antonio Porras Galindo	"	Herrero	"	"	21 46
Fermín Rivas Burillo	"	Horno pan	"	Anual	11 44
Agustín Aguirre Tellez	"	Idem	"	"	11 44
Juan Delgado Rey	"	Corredor de fincas	"	"	85 77
Manuel Pérez Gil	"	Confitería	"	1.º y 2.º	79 45
Eugenio Sábado Bueno	"	Comestibles	"	"	38 10
Gerónimo Baquet Alvarez	"	Restaurant	"	"	94 14
Luis Rivas Arcos	"	Idem	"	"	94 36
José Flores Porras	Pedro Abad	Abacería	"	1.º	8 94
Manuel Santiago Sola	"	Tablajero	"	"	7 15
Alfonso Galán López	"	Aceite y vinagre	"	"	7 15
Francisco Arenas Castilla	"	Barbero	"	"	6 43
José Garrido Mora	"	Panadero	"	"	6 43
Antonio Vega	Bujalance	Herrero	"	"	10 72
Dolores Florido	"	Taberna	"	"	21 44
Antonio Cabanillas	"	Comestibles	"	"	22 87
Manuel Fernández	"	Cajas mortuorias	"	"	71 48
Antonio Jurado	Villaviciosa	Mesón	"	2.º	8 94
Antonio García	"	Abacería	"	"	8 94
Mateo Galán	"	Idem	"	"	8 93
Antonia López	"	Quincalla	"	"	8 93
Pedro S. García	"	Ministrante	"	"	7 15
Adolfo Cáceres	"	Notario	"	"	65 38
Rafael Recio	"	Barbero	"	"	6 44
Francisco Horca	"	Zapatero	"	"	6 44
Tomás Vargas Calvo	"	Alcoholes	"	"	18
José Valenzuela González	"	Idem	"	"	9
Aureliano Vargas	"	Idem	"	"	31 50
Casino de Artesanos	Córdoba	Inquilinato	"	"	6
Antonia Vensali	Carpio	Tablajero	"	1.º	7 15
José Martín Serrano	"	Notario	"	"	35 38
Francisco Prado García	"	Corredor de frutos	"	"	62 90
Manuel Zamora García	Cañete	Carpintero	"	"	6 43
Ramón Roses Pastor	Córdoba	Alcoholes	"	2.º	13 50
Luis Serrano	Villaviciosa	Paquetería	"	"	23 59
Juan Cepa	"	Abacería	"	"	8 93
Juan Julián Barrigón	"	Secretario Juzgado	"	"	7 86
José Manchado	"	Barbero	"	"	6 43
Rafael Arnedo	"	Hojalatero	"	"	6 43
José Alba	"	Sastre	"	"	6 43
Juan González	"	Abacería	"	"	8 93
Tomás Vargas	"	Alambique	"	"	25 73
Sebastián Vargas	"	Idem	"	"	33 16
José Valenzuela	"	Idem	"	"	12 87
Francisco Rivas	"	Aparejador	"	"	10 01
José A. Martínez	"	Carpintero	"	"	6 44
José Rivas Bravo	"	Zapatero	"	"	6 44
Ciriaco Toro Gutiérrez	Córdoba	Horchatería	"	"	19 30
Unión Club	Cabra	Inquilinato	"	"	36 50
Francisco Melgar Guzmán	"	Alcoholes	"	"	4 50
Araceli García Luna	Córdoba	Modista de sombreros	"	1.º y 2.º	321 66
Félix Serrant	"	Mercería	"	"	188 70
Dolores Losada	"	Aceite y vinagre	"	"	27 16
Angel Ríos Navajas	"	Guarnicionero	"	1.º	60 05
Manuel Torronteras	"	Barbero	"	1.º y 1.º	38 60
José María Pérez Sanz	"	Idem	"	"	38 60
José Moreno Pérez	"	Idem	"	"	38 60

(Continuará.)

Empresa de electricidad de Casillas

Núm. 2525

Al objeto de acordar sobre la emisión de algunas acciones de esta Empresa, resuelto en principio por el Consejo de administración, para subvenir á la adquisición de una nueva dinamo y otras mejoras en el material, y de acuerdo con el artículo 168 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que deberá verificarse en el domicilio de la Empresa, plaza de Jerónimo Paez, núm. 2, á las tres de la tarde del domingo 16 del próximo Octubre.

Se recuerda á los señores accionistas que, para poderse constituir esta junta, es preciso se hallen representadas por los concurrentes la mitad más una de las acciones que constituyen la Sociedad, á cuyo efecto deberán depositarse dichas acciones, ó los documentos que las representen, en la caja social, con veinticuatro horas por lo menos de antelación al momento de celebrarse aquella.

Córdoba 14 de Septiembre de 1904.
—El Secretario del Consejo de administración, R. Pavón.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA